



Municipalidad de San Lorenzo

Tel. 03476 - 438900 al 438911
Bv. Urquiza 517 (2200) San Lorenzo
Pcia. de Santa Fe

D E C R E T O N° 178

San Lorenzo, 1 de abril de 2022.

VISTO: Las posibles irregularidades financieras y/o lavado de dinero proveniente de actividades ilícitas como el narcotráfico, vinculadas a la actividad constructiva y comercial y/o inversiones de diversa índole; y

CONSIDERANDO: Que todos los estamentos estatales deben extremar los recaudos a los fines de combatir los citados fenómenos;

Que el Estado Municipal puede colaborar a tal fin mediante notificaciones a los efectos informativos pertinentes a la UIF y a AFIP de pedidos o solicitudes de permisos vinculados a determinados rubros de interés;

Que el Intendente Municipal posee atribuciones suficientes para dictar medidas como la presente.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

D E C R E T A

Artículo 1º: DISPÓNESE que la Dirección General de Administración deberá notificar a la Unidad de Información Financiera (UIF) y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) los pedidos de habilitación y/o permisos de edificación vinculados a:

- a) Fideicomisos de construcción,
- b) Confiterías bailables,
- c) Hoteles,
- d) Cines,
- e) Cadenas de Farmacias,
- f) Concesionarias de automotores,
- g) Cualquier otro rubro que a criterio de la Dirección General de Administración sea de interés a los fines del presente.

Artículo 2º: Cúmplase, comúñuese, publíquese y dese al Registro Municipal.-


Dra. ANDREA SORIA
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de San Lorenzo




Dr. LEONARDO RAIMUNDO
Intendente
MUNICIPALIDAD - SAN LORENZO